



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 27 de Diciembre de 2.005.-

ORDENANZA N° 09/06:

VISTO

El Convenio celebrado entre el I.P.R.O.D.H.A., y la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, para la ejecución de Empedrado Basáltico y Cordon Cuneta en el Barrio Santa Rosa de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO

Que se trata de un aporte del I.P.R.O.D.H.A. al Municipio de Puerto Iguazú, no reintegrable, por la suma de Pesos Doscientos treinta y ocho mil cincuenta y tres centavos 34/100 (\$-238.053,34) para la ejecución de cordones cunetas y empedrados basálticos en las calles internas del Barrio Santa Rosa.

Que la Municipalidad se compromete a ejecutar la responsabilidad técnica del Proyecto; proveyendo equipos, mano de obra, materiales y cualquier otro elemento necesario a tal fin.

Que según el Artículo 7° del Convenio del Instituto se reserva el derecho de intervenir, asesorando, administrando y hasta rescindir el presente Convenio, en caso de atraso de hasta el 50% del Plan de Trabajo y/o falta de cumplimiento de lo pactado.

Que el I.P.R.O.D.H.A. Se compromete a desembolsar los fondos en trece (13) parcelas las que serán depositadas en la Cuenta de la Municipalidad N° 3-0000000084-4 o en CASA Central del Banco Macro Bausud S.A.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR en los términos del Artículo 68° Inicio "1." de la Carta Orgánica Municipal, el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Iguazú y el LPRODHA, que consta de doce (12) cláusulas y forma parte de la presente integrante de la presente Ordenanza, firmado el 22 de Diciembre del 2005, para la ejecución del cordón cuneta, badenes y empedrado basáltico en calles internas del Barrio Santa Rosa.

ARTICULO 2º: El monto que otorgará el LPRODHA a la Municipalidad de Puerto Iguazú es de Pesos Doscientos Treinta y ocho Mil cincuenta y tres con 34/100 (\$-238.053,34), desembolsado con trece (13) entregas según la cláusula octava del Convenio.

ARTICULO 3º: El plazo de ejecución de las obras detalladas en el presente Convenio es de doce (12) meses, a contar de la promulgación de la presente Ordenanza y en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad la aplicación del Artículo 7º del presente Contrato.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.P.N. Elena Irene Adaro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAT. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Excto. 21100	Letras. DEM
ENTRO	SALIO
Día /	Día 28
Mes /	Mes 12
Año /	Año 2005

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Excto. 21100 Letras. DEM	
ENTRO	SALIO
Día 28	Día
Mes 12	Mes
Año 2005	Año



CONVENIO I.PRO.D.HA. - MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. SANTIAGO EMILIO ROS, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.PRO.D.HA." por una parte y por la otra la Municipalidad de la Localidad de PUERTO IGUAZÚ, representada por el Señor Intendente Dr CLAUDIO RAÚL FILIPPA, con domicilio en la sede Municipal de Puerto Iguazú, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se conviene celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL I.PRO.D.HA." se compromete a otorgar un aporte NO REINTEGRABLE a los efectos de Financiar la ejecución del Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes en calles internas del barrio " SANTA ROSA", en la localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, según plano de ubicación obrante a fs. 6; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica obrante de fs 7 a fs. 18; del Expediente Administrativo N° 6980 - Letra M - Año 2005 Registro I.PRO.D.HA.-----

SEGUNDA: El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 238.053,34 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Tres con 34/100 centavos), valores a la fecha, a ser aportados por "EL I.PRO.D.HA." a "LA MUNICIPALIDAD"; con recursos provenientes del F.O.N.A.VI, Ley N° 24.130; Ley N° 24.464, sus Normas Reglamentarias, sus modificatorias y demás textos aplicables en la materia, o de otro origen, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de "EL I.PRO.D.HA." y que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Primera; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 6980 - Letra M - Año 2005 Registro I.PRO.D.HA.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando en este acto al Ing. Miguel Alberto Vega, matrícula profesional N° 2243 quien actuará en el carácter de Representante Técnico de la Obra.(fs 3)-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de ejecutar las obras por Administración, provyendo los equipos, mano de obra, materiales, carteles de Obra y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, como así también el seguro de la mano de obra a emplear.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar la obra conforme al fin de la misma y a las reglas del arte, asumiendo la responsabilidad y/o perjuicios que pudiera originar la ejecución de las Obras.-----

Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

MAXIMO RODOLFO GOMELZ
Inte Dpto. Gestión Administrativa
Dpto. DE PLANEAMIENTO URBANISMO
I.PRO.D.HA.

ING. MIGUEL ALBERTO VEGA
Inte Dpto. Ingeniería de Obra
Dpto. DE PLANEAMIENTO URBANISMO
I.PRO.D.HA.

ING. SANTIAGO EMILIO ROS
Inte Dpto. Gestión Administrativa
Dpto. DE PLANEAMIENTO URBANISMO
I.PRO.D.HA.



SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" se reserva la facultad del asesoramiento técnico y administrativo de las obras pudiendo en caso de incumplimiento, por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las cláusulas pactadas en el presente convenio, o cuando se verifique un 50% de atraso en el plan de trabajos, autorizará a "EL I.PRO.D.H.A." a rescindir el presente Convenio y Notificará a "LA MUNICIPALIDAD", que deberá reintegrar los montos percibidos y no invertidos, en un plazo de 30 (treinta) días corridos, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitivo mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto no autorizados en cuenta corriente. En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD", autoriza por este acto, al "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL" a la afectación de los fondos de Coparticipación Municipal (Ley N° 2535 distribución automática) para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el incumplimiento del presente convenio a favor de "EL I.PRO.D.H.A." -----

OCTAVA: El plazo de ejecución de la presente obra se establece en doce (12) meses y se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos que figuran a fojas N° 7 a fs 13, del Expediente Administrativo N° 6980 - Letra M - Año 2005 Registro I.PRO.D.H.A. y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Primer Desembolso: Un anticipo del 10,00% del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos previstos, previa firma del Acta de Inicio de la Obra; con participación de profesionales de "La Municipalidad" y "EL I.PRO.D.H.A."
- b) Segundo Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 8,33 % del total de la obras previstas.
- c) Tercer Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 16,67 % del total de la obras previstas.
- d) Cuarto Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos , contra la ejecución del Avance Físico del 25,00 % del total de la obras previstas .
- e) Quinto Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 33,33 % del total de la obras previstas.
- f) Sexto Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 41,67 % del total de la obras previstas.

MARCELO ROBERTO GOMEZ
Jefe Depto. Gestión Administrativa
DICCION. DE PLANE. Y ORGANIZAC.
I.PRO.D.H.A.

ANA MARCELA MARGARITE
Jefa Depto. Inspección de Obra
DICCION. DE PLANE. Y ORGANIZAC.
I.PRO.D.H.A.

DR. MARCELO A. MEAURIO
DIRECTOR
DICCION. DE PLANE. Y ORGANIZAC.
I.PRO.D.H.A.

DR. CLAUDIO R. UL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú



I. P. R. O. D. H. A.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO HABITACIONAL

"2005 Año del Centenario de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones"

g) Séptimo Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 50,00 % del total de la obras previstas.

h) Octavo Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 58,33 % del total de la obras previstas.

i) Noveno Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 66,67 % del total de la obras previstas.

j) Décimo Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 75,00 % del total de la obras previstas.

k) Décimo Primer Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 83,33 % del total de la obras previstas.

l) Décimo Segundo Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 91,67 % del total de la obras previstas.

m) Décimo Tercero Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 100,00 % del total de la obras previstas.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial del Banco Macro BANSUD sucursal Posadas, de la "LA MUNICIPALIDAD" identificada como Cuenta N° 3-001-0000000084-0 en Casa Central del Banco Macro Bansud S.A., (fs. 31) -----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL I.P.R.O.D.H.A.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en el Departamento Certificaciones de EL INSTITUTO hasta los días 5 (cinco) y 20 (veinte) de cada mes o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de cada mes y 10 (diez) del mes siguiente o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin.

Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL I.P.R.O.D.H.A." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada. -----

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, deberá solicitar a "EL I.P.R.O.D.H.A." que certifique la Finalización de la Obra mediante Acta labrada al efecto, la cual estará suscripta por el intendente, representante técnico y Comisión Técnica designada por "EL I.P.R.O.D.H.A." -----

MAXIMO RODOLFO GOMEZ
Jefe Opio. División Administrativa
REGION DE PLANIF. Y URBANISMO
I.P.R.O.D.H.A.

A.G. RUBEN GARCIA
Jefe Opio. Infraestructura de Obras
REGION DE PLANIF. Y URBANISMO
I.P.R.O.D.H.A.

ING. MARCELO A. MENENDEZ
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazu
MISIONES

Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazu



I. P. R. O. D. H. A.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO HABITACIONAL

"2005 Año del Cincuentenario de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones"

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Iguazú, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.-----

MAXIMO RODRIGO GOMEZ
Jefe Depto. Gestión Administrativa
REGION DE PLANEAMIENTO URBANISMO
I.P.R.O.D.H.A.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

ANIL MARGARETE MARGARITE
Jefe Depto. Infraestructura de Edif.
REGION DE PLANEAMIENTO URBANISMO
I.P.R.O.D.H.A.

----- En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha

DR. MANUEL A. BEAUFORT
DIRECTOR
PLANEAMIENTO URBANISMO
I.P.R.O.D.H.A.

Dr. CLAUDIO RAU FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú